



Personería  
de Pereira

antes de derechos, justicia y paz

Al contestar favor citar este número

1 - 50 - 00 - 24 - 01 - (S - 10322) - 70869

Pereira, 01 NOV 2017

Doctora.  
KAREN ZAPE AYALA  
Secretaria de Desarrollo Social y Político  
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 51013-2017

Fecha: 02/11/2017-09:25:57

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 1300 Secretaría de Desarrollo Social y Político

Anexo:

**Asunto:** Derecho de petición con radicado N° 10322 del 19 de octubre de 2017.

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe DERECHO DE PETICION con radicado nuestro N° 10322 del 19 de octubre de 2017, suscrito por el señor Carlos Alberto Valencia, en donde solicita se dé continuidad al proceso declarativo en contra del señor Francisco Javier Osorio Botero por los presuntos incumplimientos de los requisitos legales de residencia.

Por lo anterior, esta funcionaria queda atenta a su respuesta y las actuaciones realizadas, con el objetivo de culminar de manera efectiva la actuación de este Órgano de Control del Ministerio Público.

Cordialmente,

**CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS**  
Personera Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo.

Proyecto: Vivian Alejandra Ramos Campo  
Abogada Contratista

Anexo: en (1) folio

**Dirección:** Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos:** 3248295 - 3248257 /  
**Fax:** 3248255

**Sito web:** [www.personeriapereira.gov.co](http://www.personeriapereira.gov.co)

**Facebook:** Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape

ante el 12 de 2017.

Doctora  
MARLEN ZAPE  
GOBERNANTE  
Municipio de Pereira  
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 48497-2017  
Fecha: 19/10/2017 a las 11:26  
Recibido por: SAUCO Y VILLONA BETANCOURT MARCO ANTONIO  
DEPARTAMENTO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO  
ANEXOS: 1 SOBRE VIVIENDA

11 folios

MUNICIPIO DE PEREIRA	
Control de Actos Recibidos	
FECHA DE RADICACION	
19 OCT 2017	
RADICADO	
FOLIOS 12 70322	
Radica por Juan Sanchez	
Hora 08:05	

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN (ART. 123 CPC) - SOLICITUD DE PROCESO DECLARATIVO.**

Con relación al proceso declarativo adelantado contra el Sr Francisco Javier Osorio Botero, por presunto incumplimiento de los requisitos legales de residencia y en cuyo trámite estamos siendo apoyados por la oficina de gestión comunitaria, adscrita a su secretaría, en calidad de órgano de inspección, control y vigilancia (garante del cumplimiento de la ley comunal), nos hemos visto abocados a demoras injustificadas, ocasionadas por procesos de comunicación interna de la oficina en mención, lo cual coloca al proceso en riesgo por incumplimiento de los términos establecidos legalmente para cada una de las etapas.

**LOS HECHOS.**

1. Mediante oficio de 05-Julio-2017 radicado 2755 remitido por la Secretaría de Desarrollo Social y Politico, se requirió a los conciliadores de la Junta Comunal del Barrio Alfonso López, para que adelantaran las acciones de su competencia establecidas por la ley 743 de 2002 y sus decretos reglamentarios, relacionadas con la implementación de procesos declarativos. No se presentó respuesta alguna por parte de los mencionados conciliadores.
2. A través de oficio con fecha 18-Sep-2017 radicado interno Nro. 39111 nuevamente la Secretaría de Desarrollo Social y Politico requiere a los conciliadores del Barrio Alfonso López para que informen a esta secretaría dentro de los tres (3) días siguiente a su recibo, sobre las actuaciones adelantadas por los mencionados conciliadores dentro del proceso declarativo contra el Sr. Francisco Javier Osorio Botero, o en su defecto, para que enviaran de manera inmediata el expediente a la Asociación de Juntas Comunal de la Comuna Oriente, que es a quien corresponde la siguiente instancia procesal. No ha habido ninguna respuesta ni aparece la constancia de recibo por parte de los conciliadores requeridos.
3. A raíz de estas demoras y ausencia de respuestas por parte de los conciliadores, el pasado lunes 09 de septiembre tuvimos reunión con el Dr. Juan Pablo Valencia, director de la oficina de gestión comunitaria y con el Dr. Martin Emilio Álvarez, abogado de su secretaría, con el objeto de encontrar alguna respuesta a las demoras



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	02 de noviembre de 2017	<b>Número de radicado:</b>	51013
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	KAREN ZAPE AYALA - Secretario(a) De Desarrollo Social Y Politico, GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

